



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001208
FOLIO TRAMITE: 175,413
FECHA EXPEDICIÓN: 12-diciembre-2018

NOMBRE: MALO PEREZ NANCY NAYELI
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
EXTERIOR: SI INTERIOR:
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: VARIOS BOTANAS, FRUTA, REFRESCOS Y AGUAS
SUPERFICIE: 1.00 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MIS"
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 79 IMPORTE: \$553.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:40 a	A: 06:30:40 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:40 a	A: 06:30:40 p
MARTES	SI	DE: 10:00:40 a	A: 06:30:40 p	SABADO	SI	DE: 10:00:40 a	A: 06:30:40 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:40 a	A: 06:30:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:40 a	A: 06:30:40 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
ART 411 D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MALO PEREZ NANCY NAYELI

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá respetar el término de su laborar, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá anexar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (votó o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y forasteros
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de mar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comensales similares
- Instalarse en zonas como delgadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.